

	Asociación Solidarista de Empleados del Banco de Costa Rica y Afines	Fecha: 17-12-2018	
	CAMBIOS EN REGLAMENTO DE CRÉDITO	Consecutivo: 1 de 1	Edición: 01

La Junta Directiva en conjunto con la administración, ha venido realizando un seguimiento a las diferentes aristas que estarán impactando la operativa en el corto y mediano plazo; situaciones como la recientemente aprobada Reforma Fiscal, adicionada con la escogencia aplicada por parte de SUGEF para supervisar de manera total a la ASOBANCOSTA bajo el enfoque de supervisión basado en riesgos, hace necesario iniciar con el proceso de ajuste a diferentes normativas, entre ellas la de Crédito.

En atención de lo anterior, la Junta Directiva aprobó efectuar una serie de ajustes, mismos que más adelante se muestran “los más significativos”.

Rige: A partir del ***01 de enero de 2019.***

Solicitudes existentes: Todas aquellas solicitudes completadas al 100% y que sean presentadas antes del cambio, se registrarán por las condiciones actuales y no estarán sujetas a las modificaciones aprobadas.

A continuación, se detallan los cambios de fondo realizados a la normativa:

Artículo 2: Líneas de Crédito

- ✚ Se definen de manera detallada los aspectos que se consideran para identificar un financiamiento de primera vivienda o lote.
- ✚ Se elimina el concepto de segunda propiedad y se sustituye por Otros Bienes Inmuebles el cual no hace distinción del uso que se le dará al inmueble (para habitarlo o disponerlo para renta a terceras personas), únicamente que si será necesario que la cuota a pagar pueda ser rebajada del salario del asociado.

	Asociación Solidarista de Empleados del Banco de Costa Rica y Afines	Fecha: 17-12-2018	
	CAMBIOS EN REGLAMENTO DE CRÉDITO	Consecutivo: 2 de 1	Edición: 01

Artículo 3: Sujetos de Crédito

- ✚ Para el cálculo de la liquidez del asociado, se incluye la totalidad de deudas mostradas en SUGEF. Este es un cambio sustantivo, anteriormente para el cálculo solo se consideraba las deudas ante el BCR y las incluidas en boleta salarial.
- ✚ Se permitirá participar del ingreso familiar para trámite crediticio hasta un segundo grado, anteriormente era solo el primero.
- ✚ Se incluyen los codeudores en el crédito de restructuración de deudas (anteriormente no existían).

Artículo 7: Tasas de Interés

- ✚ Se reducen las categorías de aumento para tasas cuando hay desafiliaciones y existen saldos por recuperar, esto buscando la simplicidad en la operativa y el sistema. Además, se aclara que las desafiliaciones por traslados entre empresas del Conglomerado BCR no sufren ajustes de tasa, siempre y cuando el deudor se afilie inmediatamente.

Artículo 11: Avalúos y Notariado

- ✚ Se realiza la especificación con respecto al informe de avalúo, su inspección y vigencia.

Artículo 12: Tipos de Garantías

- ✚ Se elimina el ahorro voluntario como garantía de créditos de compra de bienes muebles e inmuebles.

	Asociación Solidarista de Empleados del Banco de Costa Rica y Afines	Fecha: 17-12-2018	
	CAMBIOS EN REGLAMENTO DE CRÉDITO	Consecutivo: 3 de 1	Edición: 01

Artículo 13: Cobertura de las garantías y montos máximos

- ✚ Se coloca un tope a la cantidad de vehículos que un asociado puede financiarse con la asociación, este será de 2 operaciones, anteriormente no existía.
- ✚ Se coloca un tope máximo de ¢120.000.000 como financiamiento utilizando la misma garantía inmobiliaria, anteriormente no existía límite.
- ✚ Se coloca un tope máximo de ¢150.000.000 como financiamiento acumulados entre asociados que pertenecen a un mismo núcleo familiar a través del matrimonio o unión libre, anteriormente no existía límite.
- ✚ Se coloca un tope máximo de financiamiento a condominios verticales, este tipo de crédito no podrá exceder el 80% del valor de avalúo.

Artículo 15: Conformación y participantes

- ✚ Se amplía el periodo de permanencia de los miembros del comité de crédito de uno a dos años.

Artículo 16: Aprobación de modificaciones en las condiciones pactadas

- ✚ Se hace la aclaración que los dineros que se reciben de parte del asociado para el pago de seguros no están sujetos a un reconocimiento de rendimientos.

Artículo 17: Póliza de Incendio

- ✚ Se hace la aclaración que las coberturas serán recomendadas por el asesor de seguros.

	Asociación Solidarista de Empleados del Banco de Costa Rica y Afines	Fecha: 17-12-2018	
	CAMBIOS EN REGLAMENTO DE CRÉDITO	Consecutivo: 4 de 1	Edición: 01

Artículo 18: Seguro de automóviles

- ✚ Se agrega que todo vehículo prendado a favor de ASOBANCOSTA para salir del territorio nacional, requerirá de una póliza de seguros para extraterritorialidad.

Anexo 1: Condiciones de las líneas de financiamiento

- ✚ En el caso de vehículos de segunda, se coloca un tope máximo de antigüedad de 5, anteriormente era de 7 años.

Los invitamos a dar lectura al Reglamento de Crédito completo actualizado en el siguiente enlace, el cual entrara en vigor el 1/01/2019.

Enlace reglamento:

<http://asobancosta.com/uploads/CMS/MediaLink/0a3de0c99a2a2e8c1b592e58f0bcb54d4eed2189.pdf>